



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1216 2022

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios y se aprueba una reforma de estatutos de la **CORPORACION CLINICA REGIONAL DE LA COSTA "CREC"** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION CLINICA REGIONAL DE LA COSTA "CREC"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1304 del 27 de septiembre de 2005 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 55 del 23 de febrero de 2006, No. 1498 del 18 de octubre de 2007, No. 1214 del 31 de diciembre de 2008, No. 246 del 24 de abril de 2009.

Que la señora **LIDIA AMELIA PAJARO SALAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.340.718, en su calidad de Representante Legal Principal de la **CORPORACION CLINICA REGIONAL DE LA COSTA "CREC"** solicitó la reforma de estatutos y la inscripción de dignatarios de la entidad, de conformidad al Acta No. 01 de Reunión Extraordinaria de fecha 21 de junio de 2022.

Que, se realiza la reforma general de los estatutos de la Corporación Clínica Regional de la costa, de conformidad con el acta No. 01 del 21 de junio de 2022, quedando un numero de 27 estatutos, y, dejando sin efecto las disposiciones señaladas en el anterior estatuto.

Que, revisados los estatutos, aprobados en la presente resolución, el artículo N° 14 inciso (e) dispone que el periodo estatutario del gerente general/representante legal principal, presidente ejecutivo/representante legal suplente, vicepresidente, secretario general y revisor fiscal, es de tres (3) años, de conformidad con el acta No. 01 de Reunión extraordinaria de fecha 21 de junio de 2022.

Que, se ordenara inscribir al gerente general/representante legal/Principal, el presidente ejecutivo/Representante legal suplente, vicepresidente, secretario general y revisor fiscal, para el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de junio de 2022 al 20 de junio de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma de estatutos e inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, los estatutos, la identificación de los miembros de la entidad, las capacitaciones, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma general de los estatutos, que rigen a la **CORPORACION CLINICA REGIONAL DE LA COSTA "CREC"**, conforme al acta 01 del veintiuno (21) de junio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción del gerente general/representante legal principal, el presidente ejecutivo/ representante legal suplente, vicepresidente, secretario general y revisor fiscal de la **CORPORACIÓN CLÍNICA REGIONAL DE LA COSTA "CREC"** para el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de junio de 2022 al 20 de junio de 2025, de conformidad al Acta No. 01 de reunión extraordinaria de fecha 21 de junio de 2022, y, la parte considerativa del presente proveído:

Bolívar
PRIMERO



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. **1216** 2022

"Por medio del cual se inscriben dignatarios y se aprueba una reforma de estatutos de la **CORPORACION CLINICA REGIONAL DE LA COSTA "CREC"** y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Gerente General/ Representante Legal Principal	LIDIA AMELIA PAJARO SALAS	1.143.340.718
Presidente Ejecutivo/ Representante Legal Suplente	HAROLD MEZA CARREAZO	1.047.366.570
Vicepresidente	MARIA ANGELICA BARRERA BUELVAS	1.065.810.519
Secretaria General	LUISA FERNANDA TAPIAS MACHADO	1.065.643.743

ORGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CEDULA	TARJETA PROFESIONAL
Revisor fiscal Principal	JOSIAS GONZALES CASTRO	73.126.888	163203-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

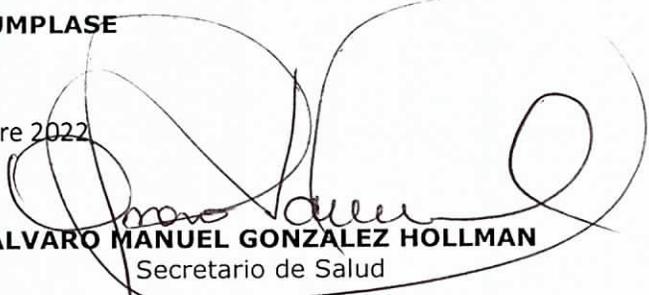
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

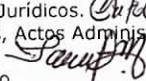
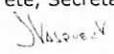
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

09 de noviembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud

Revisó: Dr. Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos. 
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van- Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Revisó: Dra. Yamile Anaya Morales. P.E, Secretaria Jurídica 
Aprobó: Juan Mauricio González Negrete, Secretario Jurídico
Proyectó: Jorge Vásquez Viana, P.U. 

Bolívar
primero